



## Política antifraude y anticorrupción Fundación WeWorld - GVC

Versión actualizada aprobada por el Consejo de Administración

Mayo de 2024

## Sumario

<b>1. PREMISAS</b>	<b>3</b>
<b>2. FINALIDAD</b>	<b>4</b>
<b>3. DESTINATARIOS</b>	<b>5</b>
<b>4. DEFINICIONES</b>	<b>6</b>
<b>5. POSICIONAMIENTO DE WE WORLD CON RESPECTO A LA CORRUPCIÓN</b>	<b>8</b>
<b>6. ROLES Y RESPONSABILIDADES</b>	<b>9</b>
Las obligaciones del personal	9
Las obligaciones de los Responsables de Sección, Desk, de los Directores Regionales y Representantes del País	9
Las obligaciones de la Unidad Quality, Legal & Compliance	10
Las obligaciones de la Consejera Delegada	10
Las obligaciones del Consejo de Administración	10
Las obligaciones del Presidente	10
<b>7. LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN</b>	<b>11</b>
<b>8. EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>9. EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>13</b>
<b>10. LAS SANCIONES</b>	<b>14</b>
<b>11. DIRECTRICES OPERATIVAS DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>15</b>
Posibles indicadores de fenómenos de carácter ilícito	15
Riesgos concretos	17
Regalos y concesión de hospitalidad/ acogida	17
Relaciones con gobiernos y/o funcionarios públicos	17
Colaboraciones y contrataciones	18
Aceptación de donaciones, dádivas deducibles	18
Pagos efectuados bajo amenaza de un grave e Inminente peligro a su propia vida o a la vida ajena	18

## PREMISAS

# 1

La Fundación WeWorld-GVC (de ahora en adelante abreviada también WeWorld), nacida en el mes de Diciembre de 2018 de la unión entre WeWorld Onlus - fundada en Milán en el 1999 - y la Asociación GVC - constituida en Bolonia en el 1975 -, entiende reiterar y poner de relieve su compromiso en el ámbito de la lucha contra la corrupción; con la emanación de la presente política, WeWorld establece por lo tanto una herramienta destinada a proporcionar un marco de referencia y fortalecer las capacidades de la Fundación, en todos los Países en los cuales opera, por lo que concierne la prevención y el contraste de todos aquellos comportamientos que constituyen casos de fraude y/o de la corrupción (en adelante también indicados tanto bajo el término genérico de corrupción/actos de corrupción/etc. o como corrupción *tout court*).

WeWorld considera que la prevención y la lucha contra la corrupción merecen una atención estratégica especial, por esta razón, en este contexto, es necesario llevar a cabo cuidadosos análisis, asegurar un intercambio de informaciones efectivo, entablar debates abiertos sobre el tema, y coordinar las medidas a tomar con respecto a los riesgos relacionados con el fenómeno de la corrupción.

Los actos que constituyen fraude y/o corrupción comprometen y ponen gravemente en peligro el logro de los objetivos para los cuales actúa la Fundación, invalidando su mandato. Dichos actos pueden conducir a la distracción de fondos u otros recursos destinados a los beneficiarios de los proyectos, agravando vulnerabilidades preexistentes, y/o socavando el mandato humanitario; los mismos difunden efectos negativos hacia el personal, en detrimento de su compromiso, dedicación y motivación, influyendo también negativa- mente en la capacidad de retener recursos talentosos. Además, los actos de corrupción representan una amenaza para los recursos tangibles e intangibles de la Fundación, para sus bienes, además de debilitar su reputación y credibilidad frente a los patrocinadores, gobiernos, instituciones y, en general, frente a las diversas partes interesadas que entran en contacto con la misma.

La lucha contra la corrupción es por lo tanto parte integrante de la responsabilidad, también en el campo humanitario, y promueve una cultura de gestión gerencial correcta y eficiente, que constituye una garantía de calidad, transparencia y credibilidad.

## 2 FINALIDAD

---

Para poder mantener y preservar altos estándares de responsabilidad, transparencia y respeto de las Leyes, la Fundación WeWorld se propone, con esta política, establecer una guía y un marco de referencia para la gestión de los fenómenos vinculados con los fraudes y la corrupción. Este documento proporciona una definición de los actos clasificables como fraude y corrupción, y facilita la preparación de medidas de control para la prevención y la posible detección de los fraudes, estableciendo responsabilidades específicas en este sector.

La presente política es, además, una demostración del compromiso, promovido a nivel de la Dirección de la Fundación, y compartido por todos, para promover y fortalecer una cultura de integridad y transparencia.

La presente política se inscribe también en el contexto del “Sistema 231” adoptado por la Fundación.

## DESTINATARIOS

## 3

---

La presente política constituye una política global y por lo tanto es aplicada, sin ninguna excepción, a: los Miembros de la Fundación (Promotores y Adherentes), los Órganos de la Fundación - Junta de Promotores y Junta de Adherentes, el Consejo de Administración, el Presidente, la Consejera Delegada, la Junta de Auditores -, todas las personas bajo su dirección y vigilancia, todo el personal - independientemente del papel y función desempeñados -, todos los sujetos que, por distintos motivos, colaboran con WeWorld - incluidos todos los profesionales llamados a desempeñar su actividad por cuenta y en beneficio de la Fundación - y por lo tanto consultores, proveedores, voluntarios, partners, patrocinadores, donantes - y en general a todos aquellos que a través de sus contribuciones apoyan las actividades de WeWorld; las disposiciones aquí establecidas se aplican por lo tanto a cualquier otro sujeto que establezca, de modo directo o indirecto, de forma estable o con carácter temporal, relaciones con la Fundación WeWorld. La presente política se aplica en todos los Países en los cuales opera la Fundación, independientemente de las tradiciones o costumbres locales que pueden estar en contradicción con la misma.

Los principios y las disposiciones aquí establecidas son vinculantes para todos los Destinatarios, y deben inspirarlos a todos en el desempeño de sus actividades en beneficio y dentro de la Fundación. La Fundación se compromete a dar la máxima difusión interna a la presente política y al mismo tiempo los Destinatarios, dentro de los límites de sus competencias y responsabilidades, están obligados a hacer respetar a eventuales terceros las disposiciones establecidas en la misma.

## 4 DEFINICIONES

Las definiciones de corrupción y la percepción del fenómeno varían profundamente entre los distintos Países, sistemas legislativos y culturas en los cuales opera WeWorld. Existen definiciones restrictivas del fenómeno, que incluyen solo el fraude y la apropiación indebida, lo que se considera ilegal en un determinado contexto (p.ej. favoritismos y recomendaciones), puede considerarse perfectamente aceptable en otros.

El término corrupción - más allá del significado específico que asume en el sistema jurídico italiano -, aquí se entiende, de manera más general, como el acto derivado del abuso de un poder dejado en manos de un sujeto específico para obtener ventajas personales - es decir el aprovechar de su autoridad, de un poder específico, título o posición, por un lado, y el logro ilegal de una ganancia personal, por el otro, constituyen los dos elementos que caracterizan el fenómeno.

El término fraude indica, por otro lado, la realización de acciones u omisiones destinadas a inducir a error o a engaño a alguien, a fin de obtener ventajas injustas.

Las definiciones incluyen casos de corrupción "financiera" - p.ej. pago de sobornos, fraude fiscal, extorsión - y no solamente, de hecho hay muchas formas en las que se puede manifestar la corrupción, y la misma no está relacionada necesariamente y exclusivamente con actividades solo de tipo financiero, pensemos, por ejemplo, a la manipulación o distracción de ayudas, que luego se dirigen a grupos de beneficiarios que no están identificados como objetivos, conceder ayudas o recursos a cambio de favores de naturaleza sexual, conceder oportunidades de empleo y/o recursos a familiares y/o conocidos, o incluso la coacción y/o la intimidación del personal o de los beneficiarios para que los mismos toleren o participen en actividades de carácter ilegal. Así que, las actividades de tipo financiero, por su misma naturaleza, están especialmente expuestas a fenómenos de corrupción, pero no son las únicas en las que puede manifestarse, pudiendo tomar diversas formas, incluso muy distantes entre sí.

Es necesario tener en cuenta, además, que el fenómeno evoluciona continuamente gracias al constante y cada vez más rápido desarrollo tecnológico. Por lo tanto, hay que tomar nota de la volubilidad del fenómeno para mantener el estado de alerta y adaptar las defensas y salvaguardias para poderlo contrastar de la forma más apropiada.

A continuación, se presentan, a modo de ejemplo y sin pretender ser exhaustivos, una serie de actos que forman parte de casos de corrupción y/o fraude:

- El robo de bienes y/o recursos (tangibles e intangibles) pertenecientes a la Fundación;

-

- La falsificación y/o alteración de documentos, no solamente contables;
- Falsificación o manipulación de escrituras contables, la omisión intencional de registros, informaciones o datos;
- La destrucción, ocultamiento, uso inapropiado de documentos, archivos, y/o equipamientos;
- La apropiación indebida de dinero, bienes y en general de cualquier otra propiedad perteneciente a la Fundación que eventualmente estén en su poder;
  
- Pagar y/o aceptar sobornos;
- Aceptar favores, bienes o servicios como incentivo para favorecer un específico proveedor, partners, u otro sujeto y, en general, cualquier otro acto colusorio o contrario al principio de la transparencia en los procedimientos de licitación;
- La falsa representación del suministro de algunos bienes, servicios y, en general, de la realización de ciertas actividades que en realidad nunca se llevaron a cabo;
- La falsificación de informes de gastos y/o solicitudes de reembolso ficticios para cubrir gastos personales;
- La circulación no autorizada e ilícita de informaciones privadas y confidenciales de propiedad de la Fundación;
- La realización de todos aquellos comportamientos adoptados che, de forma implícita o explícita, tengan como objetivo el influenciar de forma indebida, para obtener ventajas ilícitas, tratos de favor u omisiones, las decisiones de los funcionarios públicos;
- El uso de programas IT sin licencia, el uso de las credenciales de acceso ajenas sin haber recibido su autorización o la creación de identidades o credenciales falsas, para interferir ilegalmente en procesos de autorización o para adquirir informaciones de forma ilegal;
  
- El uso para fines personales de bienes y/o recursos de la Fundación;
- El aceptar u ofrecer regalos que, en consideración de las circunstancias, no pueden atribuirse a las normales relaciones de cortesía y que no pueden ser considerados de módico valor;
- La falsa representación o mentira sobre sus mismas cualificaciones, y/o experiencias en la presentación de una candidatura a la Fundación.

## 5 POSICIONAMIENTO DE WEWORLD CON RESPECTO A LA CORRUPCIÓN

La Fundación WeWorld adopta una *política de tolerancia cero con respecto a cualquier comportamiento que forme parte de casos de corrupción y fraude*, y requiere que el personal y los voluntarios actúen siempre con honestidad e integridad, salvaguardando los recursos de los cuales son responsables.

*La prevención es el primer instrumento para contrastar la corrupción*: las pérdidas financieras y el daño a la reputación se pueden evitar mediante una acción preventiva correcta, y es responsabilidad de la Dirección, del personal y de los voluntarios implementar medidas de prevención. Una cultura sólida organizativa de responsabilidad refuerza el contraste a los comportamientos ilícitos.

*La importancia de informar*: informar sobre los comportamientos de corrupción, realizado a través de los canales puestos a disposición por la Fundación, ayuda para su identificación, su contraste y para el desarrollo de los mecanismos de control y prevención más adecuados.

*La elaboración de sanciones luego de haber verificado actos de corrupción*: la Fundación WeWorld, luego de haber verificado un acto de corrupción, tomará medidas contra el responsable, en proporción a la naturaleza del acto cometido y al daño causado.

Poseer la cualificación de entidad sin fines de lucro no reduce la exposición al peligro de la corrupción, abordar el tema de la corrupción de una manera franca y abierta es el primer paso para construir una cultura para el contraste del fenómeno.

La lucha contra la corrupción nos afecta a todos, en todos los niveles, y todos tienen que contribuir a la prevención, la identificación y el contraste de las actividades ilícitas.



## ROLES Y RESPONSABILIDADES

## 6

Todo el personal de WeWorld, voluntarios, becarios, miembros del Consejo de Administración, y partners que colaboran con la Fundación en la realización de sus actividades tienen la obligación de respetar la presente política y el deber de informar la Fundación en el caso se sospechen casos de corrupción.

WeWorld ha dispuesto un sistema dedicado de whistleblowing para el reporte de todas irregularidades. Los canales de reporte se describen al siguiente punto 8. Todos reportes son cuidadosamente considerados y tomados en carga por la unidad QLC – Quality Legal and Compliance, en coordinación eventual con el Órgano de Vigilancia que la Fundación ha nombrado con arreglo al Decreto Legislativo 231/2001.

### Las obligaciones del Personal

- Leer y familiarizarse con la presente política y adherir a la misma;
- Participar en los cursos de capacitación e iniciativas de difusión de la presente política promovidos por la Fundación;
- Participar activamente en la lucha contra la corrupción, contribuyendo a la elaboración de medidas operativas para contrastarla;
- Oponerse a tentativas o actos de corrupción (u otras irregularidades a estos vinculados) e informar de los mismos utilizando los canales puestos a disposición por la Fundación;
- Verificar, cada uno respecto al propio rol y función desempeñada, que los partners y eventuales terceras partes que participen a las actividades o colaboren con WeWorld de otro modo, hayan leído, entendido y que apliquen el contenido de la presente Política.

### Las obligaciones de los Responsables de Sección y de Unidad, Desk, de los Directores Regionales y Representantes del País

Son los responsables de la prevención y la individuación de los fenómenos de corrupción en la gestión cotidiana de las operaciones que conciernen la Fundación y en particular deben:

- Promover una cultura de tolerancia cero con respecto al fenómeno de la corrupción;
- Verificar que la presente Política y los deberes derivados de la misma (incluso aquellos de terceras partes que eventualmente participen en las actividades de WeWorld de varias maneras) se den a conocer a sus Destinatarios;
- Verificar que el personal, también con relación a la posición y función desempeñada, pueda recibir una capacitación idónea, para prevenir adecuadamente los fenómenos de corrupción;
- Realizar evaluaciones periódicas del riesgo de exposición a fenómenos de corrupción en las actividades de su competencia, presentar respuestas idóneas para la mitigación de los mismos y un seguimiento adecuado, trabajando activamente para reducir las ocasiones de comisión de ilícitos y para

aumentar la capacidad de defensa de los mismos. Con respecto a estas actividades están obligados a informar y consultarse con la Unidad Quality, Legal & Compliance;

- Verificar que hayan sido puestos a disposición y que sean conocidos, ya sea a nivel nacional como internacional, mecanismos apropiados de información, que garanticen la protección del denunciante - whistleblowing - y también la posibilidad de efectuar denuncias anónimas.
- Informar la Unidad QLC si tienen conocimiento, incluso sospechas, de corrupción, y colaborar con los mismos sobre los casos mencionados en las actividades de investigación si es requerido;
- Aplicar las recomendaciones eventualmente recibidas como resultado de la actividad de investigación.

#### **Las obligaciones de la Unidad Quality, Legal & Compliance (QLC)**

- Verificar que los riesgos de fraude y corrupción hayan sido evaluados e identificados periódicamente por los diversos responsables y por los demás sujetos especificados en el párrafo anterior;
- Verificar y hacer de modo tal que el sistema de controles internos y la gestión de riesgos esté preparado correctamente para identificar los riesgos de corrupción, y que el mismo sea aplicado;
- Ofrecer un servicio de apoyo a los responsables a fines de reducir la exposición a los riesgos de corrupción y garantizar el cumplimiento de la presente Política;
- Dirigir y coordinar el procedimiento de investigación en casos de corrupción, garantizando su correcto funcionamiento, utilizando, en su caso, la colaboración de los responsables interesados involucrados o sujetos externos;
- Informar los responsables interesados sobre las actividades de investigación relacionadas con su Sección y/o su personal;
- Mantener y actualizar el registro de las irregularidades;
- Informar y dar parte periódicamente a la Consejera Delegada sobre sus actividades;
- Informar el Órgano de Vigilancia y periódicamente, con carácter anual, el Consejo de Administración, sobre los casos de corrupción identificados y las investigaciones realizadas, así como del resultado de las mismas.

#### **Las obligaciones de la Consejera Delegada**

- Presidir el sistema de controles internos y la gestión de riesgos para la prevención de los fenómenos de corrupción, informando el Consejo de Administración.

#### **Las obligaciones del Consejo de Administración**

- Aprobar el contenido del presente documento y proponer y aprobar sus actualizaciones cuando lo considere necesario;
- Supervisar la aplicación de la presente política, y respetándola a su vez.

#### **Las obligaciones del Presidente**

- Verificar, con la colaboración de la Consejera Delegada, que el sistema de controles internos elaborado para prevenir los fenómenos de corrupción, sea conforme con los estándares reglamentarios en vigor y que sea coherente con el plan estratégico y con la política de riesgos. Planear de común acuerdo con el Consejo de Administración las actividades de auditoría interna

# LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

# 7

La prevención es una actividad fundamental para contrastar la corrupción, y es corresponsabilidad del personal, de los becarios, de los voluntarios, de los responsables y del Consejo de Administración.

Las iniciativas de WeWorld destinadas a la prevención de los fenómenos de corrupción, tienen previstas actividades de revisión y actualización periódica de los sistemas administrativos y de control, tal como las actividades de información, capacitación y actualización del personal. Las mismas tienen previstas, entre otros:

- Reforzar la capacidad organizativa, la promoción de una cultura de transparencia e incentivar la presentación de informes, protegiendo la parte informante de posibles abusos;
- Introducir la presente política en los acuerdos con los partners, consultores, proveedores etc. solicitando a los mismos de respetarla, y reservándonos la facultad de terminar cualquier relación de colaboración con quienes la infrinjan;
  
- Reforzar continuamente los sistemas de control interno;
  
- Mantener una adecuada división de las funciones (segregation of duties);
- Desarrollar los análisis de riesgos, la evaluación de los riesgos presentes en los programas y en las distintas actividades de la Fundación, así como la elaboración de medidas de mitigación como respuesta a los riesgos identificados;
- Elaborar procesos y procedimientos claros, roles bien identificados en la prevención y gestión de los fenómenos de corrupción que sean proporcionados a los riesgos identificados.

La toma de conciencia es fundamental para combatir la corrupción, por lo tanto WeWorld se propone adoptar y promover un enfoque proactivo para identificar, prevenir y mitigar los riesgos. Es asimismo fundamental un seguimiento efectivo de las actividades para prevenir y/o individuar los casos de corrupción. Por último la Fundación exhorta a mantener un diálogo abierto sobre el tema, no solamente entre el personal, sino también con los Donantes y los Partners para poder contrastar el fenómeno de una forma más efectiva.

Las actividades de prevención también están previstas en el “sistema 231” adoptado por la Fundación.

## 8 EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN

Todos los Destinatarios de la presente política que, durante el desempeño de sus actividades en nombre y por cuenta de la Fundación, puedan identificar o tengan conocimiento de la realización, también bajo la forma de tentativa, de actos que constituyen fraude y/o corrupción, tienen el deber de informar sobre los mismos a través de los canales específicos puestos a disposición por WeWorld. Incluso la presencia de simples indicios es suficiente para efectuar un informe y poder activar una investigación.

La Fundación garantiza la protección contra represalias y la confidencialidad de la persona que ha tenido conocimiento o que sospeche la realización de un comportamiento ilícito, y decida de presentar un informe de buena fe.

De lo contrario, cualquier acusa hecha a sabiendas de su falsedad, con malas intenciones, engañosa o a fines de obtener ventajas personales, no será tomada en consideración y constituye una violación disciplinaria frente a la cual la Fundación tomará las medidas apropiadas, según su gravedad.

Permanece la obligación de informar sobre sustracciones/robos/extravíos/pérdidas materiales/financieras. Del mismo modo, es obligatorio informar sobre cualquier regalo recibido que vaya más allá de las normales relaciones de cortesía y que excedan el módico valor.

a) Los casos de fraude y/o corrupción, o sospechados como tales, deben ser denunciados a través de la plataforma puesta a disposición por WeWorld al enlace <https://whistleblowersoftware.com/secure/WeWorld>. La plataforma permite dar seguimiento al estado de su denuncia.

La Fundación, aplicando lo previsto por las disposiciones de la legislación italiana y europea en materia de whistleblowing, garantiza la confidencialidad de la persona del denunciante, de las personas involucradas o mencionadas en la denuncia, así como del contenido y de la documentación relacionada con la misma, y la protección contra represalias.

b) Como alternativa, las denuncias pueden ser enviadas a la dirección [compliance@weworld.it](mailto:compliance@weworld.it) administrado por la Unidad QLC o en forma oral, pidiendo un encuentro directo con la unidad; en este caso, se realizará un reporte de la denuncia

c) Con respecto al contenido, las denuncias deben ser lo más detallados posible, tener por objeto hechos conocidos e identificados por el autor del informe y, de todas maneras, ofrecer la mayor cantidad de elementos para poder llevar a cabo las comprobaciones necesarias. También es posible enviar denuncias de forma anónima, siempre que el contenido sea suficientemente detallado como para permitir que se lleve a cabo una investigación. Cabe señalar que el procedimiento de investigación en estos casos puede ser complejo por recibir informaciones adicionales sobre los hechos.

# EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

## 9

Todos los informes que tengan por objeto hechos suficientemente detallados y que no resulten claramente infundados o falsos serán objeto de posteriores investigaciones.

La Unidad QLC de la Fundación es designada como sujeto prepuesto a la gestión de denuncias procedentes de los canales internos. La Unidad QLC, llevada a cabo una investigación preliminar sobre los hechos, y cuando considere los elementos proporcionados como suficientes para iniciar una investigación propia, formará un equipo de investigación (formado por sujetos externos y/o internos según el caso específico) para analizar el asunto, asegurándose que las constataciones necesarias se lleven a cabo de acuerdo con las leyes en vigor, y con los procedimientos internos de la Fundación. Quienes participan en el equipo de investigación tiene la obligación de actuar con la máxima confidencialidad, honestidad y transparencia, y tiene la obligación de informar si hay elementos tales que puedan invalidar o infirmar incluso parcialmente las tareas de investigación.

Los aspectos relacionados con la seguridad siempre deben ser tenidos en consideración, por esta razón, antes de iniciar una investigación, es necesario efectuar un análisis de riesgos para evaluar la presencia de posibles riesgos, aunque solamente se configuren en abstracto, eventualmente derivados de la misma. WeWorld actuará de tal manera que garantice la seguridad de todas las personas que participan en el proceso.

El procedimiento de investigación - cuya duración varía según las circunstancias de tiempo, lugar y acción - es debidamente documentado y, al denunciante será comunicado el resultado. Queda entendido que las informaciones recibidas deben permanecer confidenciales, y nadie puede realizar por su propia cuenta actos de investigación o indagación sobre supuestos actos de corrupción. Las informaciones sobre el procedimiento de investigación serán emitidos solo una vez terminado y son confidenciales.

La Unidad QLC informa periódicamente a la Consejera Delegada sobre sus actividades y notifica al Consejo de Administración sobre cualquier informe recibido/investigaciones realizadas y sus resultados.

## 10 LAS SANCIONES

La Fundación WeWorld luego de haber constatado positivamente, al término de un proceso de investigación, actos de corrupción cometidos por los Destinatarios del presente documento, tiene prevista una serie de posibles sanciones, previstas de conformidad con el Decreto Legislativo 231/2001. Las mismas son proporcionadas al tipo de acto ilícito y al impacto del mismo para la Fundación WeWorld, las sanciones son aplicadas de conformidad con la legislación en vigor, con los reglamentos y los convenios colectivos.

Si la violación de la presente política es cometida por uno o más miembros del Consejo de Administración, el Órgano de Vigilancia deberá notificar de inmediato la Junta de Auditores, manifestando su parecer sobre la gravedad de la infracción. El Consejo de Administración, una vez oído el parecer de la Junta de Auditores, tomará las medidas apropiadas.

El cometer, incluso como tentativa, actos atribuibles a uno de los casos mencionados en la normativa presente en el Decreto Legislativo 231/01 constituye una grave violación de la presente política lo cual lleva a una necesaria interrupción de la relación de colaboración existente con el autor de la violación.

El cometer actos en contraste con la presente política, por parte de empleados, colaboradores extranjeros o voluntarios, es considerada una violación disciplinaria. En particular, en función de su gravedad, se pueden disponer, como alternativa, la advertencia verbal, la amonestación por escrito, la suspensión del trabajo con suspensión del relativo salario, despido con preaviso o despido inmediato sin preaviso.

Cualquier violación de la presente política llevada a cabo por consultores, colaboradores, proveedores vinculados con WeWorld por medio de una relación contractual que no sea de trabajo dependiente y que, de todas maneras, no esté sujeto a la dirección o a la supervisión de WeWorld, podrá dar lugar, en los casos más graves, a la resolución de la relación contractual, sin perjuicio de una posible demanda de indemnización, en sede civil y/o penal, si el daño a la Fundación deriva de dicho comportamiento.

La aplicación de sanciones disciplinarias está desvinculada de eventuales procedimientos civiles y/o penales, y puede acumularse con los mismos si se cumplen los requisitos previstos en la ley aplicable. Los sujetos involucrados y considerados responsables de pérdidas de carácter financiero o daños de otro tipo a la Fundación deberán restituir lo que haya eventualmente sustraído y/o indemnizar el daño, si esto no fuera posible y en los demás casos previstos por la ley, la Fundación se reservará el derecho de emprender acciones legales.

# DIRECTRICES OPERATIVAS DE CARÁCTER GENERAL

# 11

La Fundación WeWorld solicita a todos los destinatarios de la presente política que actúen con profesionalidad, integridad, honestidad y transparencia. No están de ninguna manera admitidos pagos ilícitos, favoritismos injustificados, u otros actos que puedan exponer la Fundación al peligro de pérdidas, incluso de naturaleza financiera, sanciones y/o daños a la reputación. Cualquier acto de fraude y/o corrupción, incluso bajo la forma de tentativa, está prohibido y no será tolerado de ninguna manera.

Está prohibido hacer y/o recibir pagos, regalos, o cualquier otro tipo de favor ilícito y no justificado, en beneficio y/o de cualquiera de las partes, ya sea un sujeto público, un funcionario público o un sujeto privado, a fines de influir de forma indebida sobre la voluntad ajena, para causar daños injustos y/o ventajas impropias.

En las situaciones críticas, o de dudosa legalidad, la Fundación invita a los destinatarios de la presente política a cumplir con las siguientes indicaciones:

- Ignorar y/o rechazar cualquier tentativa de fraude y/o corrupción;
- Tratar de encontrar algún testigo;
- No concordar con nada que sea impropio, que vaya más allá de las actividades y procedimientos normales de la Fundación, incluso si el acto está camuflado bajo la denominación general de “donación caritativa”;
- Mantener actualizado el registro de los casos de corrupción, y su relativa documentación.

En el caso en que cualquier Destinatario del presente documento, tenga conocimiento o sospeche legítimamente la realización de actividades de naturaleza ilícita, debe informar de inmediato la Fundación a través de los canales puestos a disposición por la misma.

## **Posibles indicadores de fenómenos de carácter ilícito**

A continuación, y sin pretender ser exhaustivos, dado que la corrupción puede manifestarse en comportamientos de distintos tipos, se ofrece una lista de indicadores que pueden ser indicios para llevar a cabo posibles actividades de carácter ilícito:

- Discrepancias/incoherencias contables:
  - Descripciones de pagos o asignaciones ausentes, vagas, inconsistentes y/o falsas;

- Identidad de la contraparte o del beneficiario de un pago ausente, falso, inusual;
- Compensaciones o reembolsos excesivos, inusuales, sin evidencia documental adecuada;
- Cuentas genéricas y distintas de las que se usan normalmente en la Fundación, utilizadas para ocultar pagos indebidos;
  
- Facturaciones indebidas, falsas o inexactas; falsas documentaciones de gastos de viaje o de otro tipo; pagos no registrados en la contabilidad.
  - Una contraparte (partners, proveedores, etc..) resulta no estar cualificada de forma adecuada para ejecutar la tarea asignada;
  - Una contraparte se niega a cumplir con la presente política u otros procedimientos de la Fundación, se niega a proporcionar informaciones solicitadas legítimamente por WeWorld para la actuación de las actividades encomendadas (p.ej. una parte se niega a proporcionar informaciones sobre sus relaciones con otras partes interesadas, partners no otorgan el acceso a la documentación contable y de gastos en el contexto de un proyecto implementado conjuntamente con la Fundación.);
  - Solicitudes de comisiones / sobornos para pagar en un tercer País, a una tercera parte no bien identificada o en efectivo;
  - Fuerte vínculo de una contraparte con un específico gobierno, grupo, partido político, etc.;
  
- Una contraparte se niega a revelar su identidad;
- La falta de acuerdos escritos con las contrapartes, el incumplimiento por parte de los mismos de la presente política, del código ético etc.;
- Una contraparte se niega a proporcionar informaciones o proporciona informaciones falsas durante un procedimiento de *diligencia debida* / *evaluación de los partners*.



## Riesgos concretos

### REGALOS Y CONCESIÓN DE HOSPITALIDAD/ACOGIDA

Son actos contrarios a la presente política recibir y/o otorgar, por parte de cualquier persona que actúe por cuenta o en nombre de la Fundación WeWorld, regalos, hospitalidad, viajes, entretenimiento y en general cualquier tipo de “regalía” no justificada por parte y/o en beneficio de terceros, que entren en contacto con la Fundación para realizar sus actividades. Se hace una excepción, aunque limitada, para los gastos mínimos de hospitalidad que cubran la participación de terceros a eventos/ actividades oficiales promovidas por la Fundación, donde, teniendo en consideración las circunstancias, las mismas se puedan inscribir dentro de las normales relaciones de cortesía y profesionalidad y puedan ser consideradas de módico valor, de modo que no den lugar en lo más mínimo, ya sea en quienes lo hagan o lo reciban, la sospecha que con los mismos se desee influenciar indebidamente la capacidad de juicio o de decisión de la otra parte.

Constituyen una excepción a esta prohibición las eventuales donaciones/contribuciones con fines otorgadas por terceros con el objetivo de sostener las actividades de la Fundación, orientadas a la consecución a nivel global del propio mandato, u otorgadas en favor de los beneficiarios del proyecto. Las mismas, siempre que cumplan con los requisitos antes citados (que sean razonables, que no estén motivadas en querer influenciar de modo inadecuado el juicio ajeno, etc. ..), son generalmente admitidas, pero la dirección deberá ser previamente informada para verificar y confirmar las condiciones de legalidad, teniendo en consideración las circunstancias del caso específico.

### RELACIONES CON GOBIERNOS Y/O FUNCIONARIOS PÚBLICOS

WeWorld basa sus relaciones con la Administración Pública (incluidas las instituciones públicas locales, las comunitarias e internacionales) en criterios de transparencia, equidad e integridad. Están prohibidos todos los comportamientos, que de forma implícita o explícita, traten de influenciar indebidamente las decisiones de los funcionarios públicos, para obtener ventajas ilícitas, tratos de favor u omisiones.

**Sobornos a funcionarios de la Administración Pública:** está prohibido cualquier pago realizado en beneficio de funcionarios públicos para la ejecución u omisión de un acto de oficio debido, cuyo resultado ya esté establecido por la ley. Dichos pagos son considerados una forma de corrupción y por lo tanto prohibidos, con tolerancia cero por parte de la Fundación frente a su eventual actuación.

**Participación de Entidades públicas /gubernamentales en las actividades de la Fundación:** puede ocurrir que las agencias gubernamentales / ministerios, etc. participen en la planificación y/o en la coordinación de las actividades institucionales de la Fundación p.ej. proyectos de emergencia frente a desastres o catástrofes naturales, proyectos de infraestructura, etc. En estos

casos, la participación de estos sujetos debe hacerse explícita en la propuesta financiada por el Donante, la decisión sobre la participación de estas entidades debe ser justificada solo en relación con las actividades del proyecto en favor de los beneficiarios, para su mejor y más efectiva ejecución y/o coordinación, y que no conlleve de ninguna manera el obtener otras ventajas que vayan más allá de los objetivos institucionales de la Fundación, además el acuerdo de colaboración con dicha entidad/institución debe formalizarse y codificarse en el correspondiente MoU firmado por la Fundación que mencione de forma explícita los términos del acuerdo.

### **COLABORACIONES Y CONTRATACIONES**

Al establecer relaciones institucionales entre la Fundación y terceras partes (p.ej. partners, colaboradores y/o proveedores) el personal debe adoptar los procedimientos previstos por WeWorld para salvaguardar la equidad, transparencia e integridad y en línea con las mejores prácticas comerciales. En dichos casos, adquirir informaciones sobre su contraparte negociadora (llamada *diligencia debida / evaluación de los partners*), efectuar controles administrativos y financieros de las contrapartes, y un seguimiento correcto de las mismas, son herramientas que facilitan la prevención de actos de fraude y/o corrupción. Por lo general, además, es siempre aconsejable: - realizar una investigación de mercado o un mapeo de los partners; - adoptar y seguir un procedimiento formal de licitación y de evaluación; - realizar controles de sus contrapartes (*diligencia debida / evaluación de los partners*) y verificar que las mismas cumplan con los requisitos de transparencia, equidad e integridad; - seleccionar la mejor contraparte con respecto a los requisitos requeridos y documentar de forma transparente y objetiva las motivaciones que justifican la elección; - mantener una separación adecuada de las funciones, limitar las excepciones a los procedimientos establecidos.

Con respecto a esto se remite a las normas contenidas en el Manual de los procedimientos de compra utilizado en la Fundación WeWorld y al manual de Administración, Finanzas y Control.

### **ACEPTACIÓN DE DONACIONES, DÁDIVAS DEDUCIBLES**

Dentro de las actividades de la Fundación, y con el propósito de prevenir que sean cometidos los actos ilícitos mencionados en la presente política, no están admitidas las donaciones o contribuciones efectuadas a través de canales diversos de los canales oficiales puestos a disposición por la Fundación, WeWorld, también se asegura de la identidad de sus donantes y realiza comprobaciones y controles para impedir que se reciban fondo de origen ilícito, en el contexto de la legislación contra el blanqueo de dinero.

### **PAGOS EFECTUADOS BAJO AMENAZA DE UN GRAVE E INMINENTE PELIGRO A LA PROPIA VIDA O A LA VIDA AJENA**

Puede suceder que un miembro del personal se vea obligado, bajo amenaza de grave peligro de su incolumidad personal, de su vida, libertad y/o seguridad de sí mismo o de otras personas vinculadas con el mismo, a pagar sumas de dinero u otros beneficios no debidos en favor de terceros. En estos

casos, quienes realicen un pago en dichas circunstancias extremas no estarán sujetos a ningún tipo de sanción, pero están de todas maneras obligados a denunciar el caso a través del sistema de informes preparado por la Fundación.



**Fondazione WeWorld-GVC**

Via Serio 6, 20139, Milano

Tel +39 02 55231193

Fax +39 02 56816484

Via Baracca 3, 40133, Bologna

Tel +39 051 585604

Fax +39 051 582225

[www.weworld.it](http://www.weworld.it)

